

SGPREI



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°954-2022-MPS/A

Sechura, 27 de Octubre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

Que, mediante Informe N°235-2022-MPS-GM/GPYP, de fecha 25 de Octubre del 2022, emitida por Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; para APOYO ECONOMICO AL SR. MIGUEL TEMOCHE PANTA, CON LA FINALIDAD DE CUBRIR EN PARTE LOS GASTOS POR MOTIVOS DE SALUD., y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Documento de Registro N°13828, de fecha 28 de Setiembre del 2022, emitido por el Sr. MIGUEL TEMOCHE PANTA, solicito apoyo económico para comprar válvula y a la vez solventar gastos Post-Operatorio al corazón.

Que, mediante Informe N°187-2022-MPS-GM-GDS, de fecha 12 de Octubre del 2022, emitida por Gerencia de Desarrollo Social; indica que luego de haber realizado la entrevista correspondiente el solicitante anexa evidencia de los gastos que viene realizando y por lo que se recomienda brindar el apoyo económico al Sr. MIGUEL TEMOCHE PANTA, con DNI N°80177614

Que, mediante Informe de Visto, de fecha 25 de Octubre del 2022, emitida por Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; alcanza a su despacho la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000001626- APOYO ECONOMICO AL SR. MIGUEL TEMOCHE PANTA, para comprar válvula y a la vez solventar gastos Post-Operatorio al corazón, por el importe de S/500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES).

Que, mediante proveído de fecha 26 de Octubre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaría General, proyectar Resolución de Alcaldía, autorizando apoyo por enfermedad a persona indigente.

Que, estando a lo que establece el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, “Los Gobiernos locales son entidades, básicas de la Organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en su inciso **1.1) respecto al principio de Legalidad** señala que: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; Asimismo en su inciso 1.5) respecto al principio de imparcialidad señala que: las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general, es decir consiste en preservar las decisiones de la Administración atendiendo al interés general, la igualdad y sujeción al principio de legalidad.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6°) del artículo 20° concordante con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR APOYO ECONOMICO AL SR. MIGUEL TEMOCHE PANTA, con DNI N°80177614, para comprar válvula y a la vez solventar gastos Post-Operatorio al corazón,

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000001626, por el importe de S/500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES).

ARTICULO TERCERO. - ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO. - Dar cuenta al solicitante, la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente y Oficina de Control Institucional para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/A.
WRN/Sec.Gral (E)